

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

**REDUCCION PARCIAL A ESCRITURA PUBLICA
ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 354/2022**

**ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES
DE FRUTAS DE CHILE, A.G.**

Celebrada con fecha 10 de noviembre del 2022

Repertorio Nro. 1.277 - 2.023.-

Abogado: Agustin Giovanazi

En Santiago de Chile, a nueve de febrero de dos mil veintitrés, ante mí, **JUAN RAMÓN VENEGAS MORVAN,** abogado, Notario Suplente de don **HUMBERTO QUEZADA MORENO,** Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, con Oficio en Avenida Apoquindo número tres mil ciento noventa y seis, comuna de Las Condes, según Decreto Judicial número treinta y siete - dos mil veintitrés, de fecha tres de febrero del mismo año, y protocolizado con fecha seis de febrero de dos mil veintitrés, bajo el Repertorio número mil ciento sesenta ocho - dos mil veintitrés, comparece: Don **MIGUEL CANALA-ECHEVERRÍA VERGARA,** quien declara ser chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número nueve

782540rma
k

1

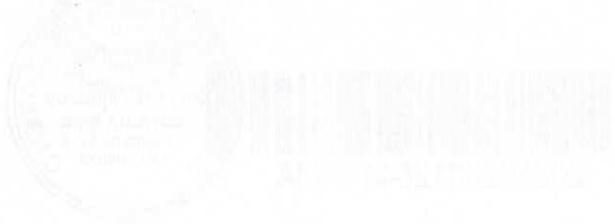


20230208125441RMA





1 millones cuatrocientos veinticuatro mil ciento treinta y
2 cuatro guión cero, domiciliado en calle Cruz del Sur
3 número ciento treinta y tres, piso dos, comuna de Las
4 Condes, Región Metropolitana, el compareciente mayor
5 de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes
6 citada y expone: Que debidamente facultado, viene en
7 reducir a escritura pública, en sus partes pertinentes,
8 el acta de reunión de directorio de Asociación de
9 Exportadores de Frutas de Chile, A.G., celebrada con
10 fecha diez de noviembre del dos mil veintidós, la cual es
11 del siguiente tenor: **“ACTA DE REUNIÓN DE DIRECTORIO**
12 **NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO/DOS MIL**
13 **VEINTIDÓS CELEBRADA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL**
14 **DOS MIL VEINTIDÓS** En Santiago, el diez de noviembre
15 del dos mil veintidós, siendo las nueve treinta horas, se
16 llevó a efecto, por video conferencia, la sesión de
17 Directorio número trescientos cincuenta y cuatro / dos
18 mil veintidós de la Asociación de Exportadores de
19 Frutas de Chile, A.G., bajo la Presidencia del señor Iván
20 Marambio Castaño y con la asistencia de los directores
21 señores: Andrés Fuenzalida, Andrés Pérez, Cristián
22 Allendes, Cristian Matte, Cristián Tagle, Cristián Ureta,
23 Cristián Victorero, Cristóbal Serrano, Francisco
24 Chacón, Gabriel Correa, Hernán Garcés, Jaime Prieto,
25 John Skinner, Jorge Sierralta, Juan Julio Aguirre, Juan
26 Pablo Mozó, Juan Pablo Vogt, Leonardo Marchant,
27 Manuel Kaulen, Mario Edwards, Matías Ureta, Miguel
28 Vial, Orieta Ramírez, Pablo Alessandrini, Rodrigo
29 Aspillaga, Rodrigo Estévez, Sergio Mancilla, Valentín
30 Duke. Asisten como invitados los señores Andrés Ballas



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 (Exportadora Los Lirios S.A), Daniel Whiting
2 (Exportadora Frutam L.T.D.A), Fernando Cerda
3 (Agrícola y Comercial Cabilfrut S.A), Fernando Durán
4 (Frucentro S.A) y Francisco Vodanovic (San Francisco
5 Lo Garcés). Además, se encuentran presentes los
6 señores Francisco Letelier (Contralor), Miguel Canala-
7 Echeverría (Gerente General) y Rodrigo Gallardo
8 (Secretario General), quién actuará como Secretario de
9 Actas. El Presidente señala que la presente sesión se
10 realizará a través de una video conferencia, la cual es
11 válida para todos los efectos legales, una vez firmada la
12 respectiva Acta. Agregó que, sobre este particular y a
13 falta de norma estatutaria o instrucciones específicas
14 de la Unidad de Asociaciones Gremiales del Ministerio
15 de Economía, Fomento y Turismo, se ha tomado como
16 antecedente el Oficio Número dos mil cuatrocientos
17 cincuenta y tres de dieciocho de marzo de dos mil veinte
18 de la indicada Unidad, que trata sobre participación a
19 distancia en Asambleas de Socios, y la normativa que la
20 Ley y el Reglamento de Sociedades Anónimas contiene
21 sobre la participación en directorios por medios
22 tecnológicos, entre otros, la video conferencia, que
23 señala la Circular Número mil quinientos treinta de dos
24 mil uno de la hoy, Comisión del Mercado Financiero.
25 **Siete. Varios Siete.uno Poderes Asoex** El Presidente
26 informa que considerando que el señor Ronald Bown
27 Fernández se ha desvinculado de la entidad, el pasado
28 treinta y uno de agosto, se propone revocar los poderes
29 respectivos. En virtud de lo expuesto, por unanimidad
30 de los directores concurrentes, el Directorio adopta los

782540rma
k



20230208125441RMA





1 siguientes acuerdos: **Uno.** Revocar el Poder conferido en
2 sesión de Directorio trescientos cincuenta del treinta de
3 junio de dos mil veintidós, al Presidente, a otros
4 directores y al Gerente General, cuya Acta se redujo a
5 Escritura Pública con fecha veintiocho de julio de dos
6 mil veintidós en la Vigésima Sexta Notaría de Santiago
7 Humberto Quezada Moreno. **Dos.** En sustitución del
8 Poder revocado, se confiere poder: al Presidente señor
9 Iván Marambio Castaño, al Primer Vicepresidente señor
10 Manuel Kaulen Westermeyer, al Segundo
11 Vicepresidente señor Felipe Errázuriz Irarrázaval, al
12 Director Tesorero señor Pablo Alessandrini Ibáñez, al
13 Contralor señor Francisco Letelier Edwards, al Gerente
14 General señor Miguel Canala-Echeverría Vergara, para
15 que, actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos,
16 puedan representar y obligar a la Asociación de
17 Exportadores de Frutas de Chile A.G. y celebrar en su
18 representación los siguientes actos y contratos,
19 entendiéndose que la enumeración que sigue no es
20 taxativa o limitativa, salvo en cuanto no podrán
21 adquirir, enajenar o gravar bienes raíces, facultad que
22 se encuentra reservada a la previa aprobación de la
23 Asamblea Extraordinaria de Socios. **Facultades de**
24 **Administración y Disposición. UNO:** Celebrar
25 convenios con entidades públicas o privadas
26 relacionadas con el objeto de la Asociación, en
27 particular con el Ministerio de Relaciones Exteriores,
28 con la Subsecretaría de Relaciones Económicas
29 Internacionales, el Ministerio de Economía, Fomento y
30 Turismo, la Corporación de Fomento de la Producción,



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 el Ministerio de Agricultura, el Servicio Agrícola y
2 Ganadero; el Instituto Nacional de Propiedad Industrial,
3 representar a la Asociación en su calidad de agente de
4 fondos públicos o privados destinados a la investigación
5 o fomento de las actividades exportadoras. **DOS:**
6 Celebrar contratos de arrendamiento de bienes muebles
7 e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de
8 sus formas, de transporte, de depósito, de suministro,
9 confección de obra material y, en general, realizar y
10 celebrar actos y contratos directamente vinculados al
11 objeto de la Asociación, modificarlos y ponerles término.
12 **TRES:** Entregar y retirar bienes muebles y valores
13 mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y
14 administrar cajas de seguridad y bóvedas, endosar
15 documentos de embarque, presentar y firmar
16 declaraciones juradas o simples, de importación o
17 exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier
18 documentación exigida por el Banco Central de Chile u
19 otras autoridades; solicitar la modificación de las
20 condiciones bajo las cuales una operación ha sido
21 autorizada; contratar acreditivos en moneda extranjera
22 y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier
23 operación de comercio exterior. El mandato para actuar
24 ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente
25 mientras no le sea notificada su revocación a dicho
26 Banco por Ministro de Fe, salvo que ese Banco tome
27 nota de la misma por cualquier otro medio. **CUATRO:**
28 Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos,
29 cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes
30 de cualquier naturaleza y percibir restituciones

782540rma
k

5

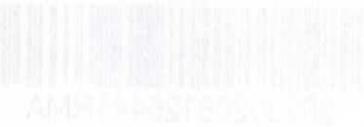


20230208125441RMA





1 **CINCO:** Retirar de Correos Chile, o de instituciones
2 similares la correspondencia ordinaria o certificada, los
3 giros y encomiendas dirigidos a la Asociación y percibir
4 los valores; enviar correspondencia y carga por medio
5 del correo o cualquier medio de transporte. **SEIS:** Sin
6 perjuicio de la representación judicial y extrajudicial
7 que por ley corresponde al Presidente, los mandatarios
8 podrán representar a la Asociación, sin restricciones,
9 ante todos los organismos públicos, políticos o
10 administrativos; municipalidades, empresas fiscales o
11 en las que el Estado tenga participación; Contraloría
12 General de la República, Banco Central de Chile,
13 Servicio de Impuestos Internos, Tesorería General de la
14 República, Ministerios, Superintendencias,
15 Corporaciones Pública, Administradoras de Fondos de
16 Pensiones, INP, instituciones de salud previsional o
17 ante cualquier organismo público o estatal, ya sea
18 fiscal, semifiscal, centralizado o descentralizado o
19 autónomo. **SIETE:** Comprar, vender, adquirir y
20 enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles
21 corporales o incorporales. **OCHO:** Comprar, vender,
22 adquirir y enajenar bonos, letras de cambio, pagarés,
23 debentures y cualquier otra clase de valores mobiliarios
24 y actuar con las más amplias facultades en el mercado
25 de capitales, a los efectos de la inversión de los fondos
26 de la Asociación. Ceder y aceptar cesiones. **NUEVE:**
27 Comprar y vender vehículos motorizados, suscribiendo
28 en representación de la Asociación toda la
29 documentación relativa a la transferencia de dominio e
30 inscripciones correspondientes. **DIEZ.** Aceptar a favor



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO

1 de la Asociación gravámenes y alzarlos, cancelarlos,
2 dividirlos o posponerlos. Aceptar fianzas y solidaridad
3 a favor de la Asociación; pactar cláusulas penales.
4 **ONCE:** Cobrar y percibir; otorgar finiquitos y
5 cancelaciones; renunciar acciones, en especial la acción
6 resolutoria, reconocer deudas y obligaciones; novar
7 obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir
8 rendiciones de cuentas; remitir, compensar; transigir;
9 aceptar y hacer daciones en pago. **DOCE:** Concurrir a
10 la constitución de sociedades cuyo objeto se relacione
11 con el de la Asociación e incorporarse a las ya
12 existentes; asimismo concurrir a la constitución de
13 corporaciones. Concurrir también a la modificación,
14 fusión, transformación, disolución y liquidación de
15 aquellas sociedades o corporaciones en que la
16 Asociación forme parte, retirarse de ellas, representar a
17 la Asociación con voz y voto en las Juntas y en todos
18 los demás órganos de las sociedades o entidades de que
19 forme parte o tenga interés. Suscribir acciones
20 liberadas y de pago. Incorporarse a Federaciones o
21 Confederaciones de Asociaciones Gremiales. **TRECE:**
22 Dar poderes especiales y revocarlos. **Facultades**
23 **laborales y relacionadas con la legislación social:**
24 **UNO:** Contratar trabajadores y servicios, convenir
25 remuneraciones, honorarios y otros derechos y poner
26 término a los contratos respectivos. **DOS:** Dictar
27 reglamentos internos para el personal y, en general,
28 darles órdenes y otorgarles atribuciones en el
29 desempeño de sus funciones. **Facultades Bancarias o**
30 **Financieras:** **UNO:** Contratar y cerrar cuentas

782540rma
k

7



20230208125441RMA



1 corrientes, de depósito, de ahorro, crédito o cualquier
2 otra naturaleza, con bancos, instituciones financieras o
3 en cualquier otro sistema; girar sobre esas cuentas;
4 depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar
5 intereses; reconocer o impugnar saldos en las cuentas
6 corrientes; girar, sobregirar, cancelar y endosar
7 cheques; retirar talonarios de cheques y otros
8 documentos de bancos o instituciones financieras.
9 **DOS:** Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio,
10 cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar,
11 reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier
12 forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés,
13 cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier
14 documento mercantil o bancario, sea al portador, a la
15 orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto
16 de dichos documentos corresponden a la Asociación.
17 **TRES:** Contratar préstamos y créditos de cualquier
18 naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o
19 especies, con o sin intereses y con o sin garantías
20 muebles, sea como préstamos con letras, sobregiros,
21 pagarés, créditos en cuenta corriente o especial,
22 avances contra aceptación, descuentos, anticipos
23 contra divisas, préstamos a base de presupuesto de
24 caja, comodatos, acreditivos, créditos simples,
25 rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea
26 con bancos e instituciones financieras o con otras
27 personas e instituciones. **CUATRO:** Entregar y retirar
28 depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a
29 plazo, contratar y cancelar boletas de garantía y de
30 seguro; otorgar comisiones de confianza a bancos.

HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO

26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1 **CINCO:** Comprar y vender moneda, cheques y
2 documentos expresados en moneda extranjera, celebrar
3 compraventa de divisas a futuro y condicionales, dar
4 órdenes de pago en moneda extranjera, liquidar y
5 remesar divisas y autorizar cargos en cuentas
6 corrientes para operaciones en moneda extranjera.

7 **Facultades Judiciales:** Sin perjuicio de la
8 representación judicial que por ley corresponden al
9 Presidente, representar judicialmente a la Asociación
10 con todas las facultades ordinarias y extraordinarias
11 del mandato judicial, especialmente las de desistirse en
12 primera o segunda instancia de la acción deducida,
13 aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o
14 los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a
15 los árbitros facultades de arbitradores, proponer y
16 aprobar acuerdos de reorganización judicial y percibir.
17 Deducir denuncias, demandas y querellas y ratificar
18 estas últimas cuando procediere. Designar árbitros
19 sean ellos de derecho, arbitradores o mixtos,
20 determinar, en su caso, sus atribuciones
21 procedimientos y remuneración. **Facultad especial:** No
22 obstante lo expresado precedentemente, el Presidente
23 señor Iván Marambio Castaño, y el gerente general don
24 Miguel Canala-Echeverría Vergara, actuando por si
25 solos, podrán representar a la Asociación ante las
26 Autoridades del Trabajo y ante la Judicatura del Trabajo
27 y, en los territorios jurisdiccionales en que ésta no
28 exista, ante los Tribunales de justicia que reconocen
29 competencia laboral, con las más amplias facultades
30 incluso la de transigir. Las mismas personas actuando

782540rma
k

9

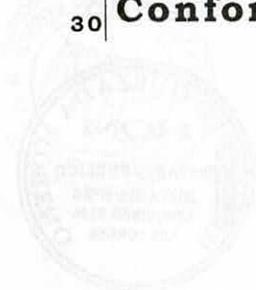


20230208125441RMA





1 indistintamente podrán aceptar renunciaciones y suscribir
2 finiquitos de trabajadores. **Reducción del Acta a**
3 **Escritura Pública.** Se facultó al Gerente General Señor
4 Miguel Canala-Echeverría Vergara, para que reduzca a
5 Escritura Pública las partes pertinentes del Acta de la
6 presente sesión, tan pronto sea firmada por el Presidente
7 señor Iván Marambio Castaño, el Contralor señor
8 Francisco Letelier Edwards y el Secretario General señor
9 Rodrigo Gallardo Flores, sin que sea necesario el
10 cumplimiento de ninguna otra formalidad. Siendo las
11 doce horas y sin haber comentarios adicionales, el
12 Presidente da por finalizada la sesión. Hay treinta y dos
13 firmas ilegibles. Iván Marambio. Presidente. Andrés
14 Fuenzalida. Director. Andrés Pérez. Director. Cristián
15 Allendes. Director. Cristian Matte. Director. Pp Cristián
16 Tagle. Hernán Garcés. Director. Cristián Ureta. Director.
17 Cristián Victorero. Director. Cristóbal Serrano. Director.
18 Francisco Chacón. Director. Gabriel Correa. Director.
19 Hernán Garcés. Director. Jaime Prieto. Director. John
20 Skinner. Director. Jorge Sierralta. Director. Juan Julio
21 Aguirre. Director. Juan Pablo Mozó. Director. Juan Pablo
22 Vogt. Director. Leonardo Marchant. Director. Manuel
23 Kaulen. Director. Mario Edwards. Director. Matías Ureta.
24 Director. Miguel Vial. Director. Orieta Ramírez.
25 Directora. Pablo Alessandrini. Director. Rodrigo
26 Aspillaga. Director. Rodrigo Estévez. Director. Sergio
27 Mancilla. Director. Valentín Duke. Director. Francisco
28 Letelier. Contralor. Miguel Canala-Echeverría. Gerente
29 General. Rodrigo Gallardo. Secretario de Actas.”.-
30 **Conforme** con su original que he tenido a la vista.



HQM

HUMBERTO
QUEZADA
MORENO
26ª NOTARIA
DE SANTIAGO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

En comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Di copia.



[Handwritten signature]

Firma:

MIGUEL CANALA-ECHEVERRÍA VERGARA

C.I. N° 9424134-0



NOTARIO

M. cop

**FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL**

Santiago, **10 FEB 2023**

**JUAN RAMON VENEGAS MORVAN
NOTARIO SUPLENTE DEL TITULAR
HUMBERTO QUEZADA MORENO
(OFICIO N° 26)**

Repertorio N° : 1.277-2.023.-

[Faint background text]



